

am voz y afección y lo seguirán en
conta y suición en todas Justicias
y sentencias hasta fenezco y afe
adho Comprador en quenta por enon
y si vancarla no pudiesen haucendo
hecho las Diligencias que conforme a
dho con obligacion le Colberan y paga
ran los dho quatro mil y doscientos
reales recibidos y el manvalor que tubie
ren en mesora y obras que hubiere
hecho a vi útiles y necesarias como
voluntarias y lo que el tiempo le
hubiere dado en materia de enon y
las costas y menos avon que se le vi
quieren todo ello por via de
cuia Diferida la liquidacion de
Cantidad y supueva en el Juramento
Deuon adho Comprador o quien fuere
parte con el qual y otra escritura en

